



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2018-00551-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARY DE JESUS - RANGEL FERNANDEZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA
NACIONAL – DEPARTAMENTO DE CALDAS

Se deja constancia que la demanda se notificó al último demandado el 28 de octubre de 2019, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 29 de octubre y el 4 de diciembre de 2019, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrieron entre el 5 de diciembre de 2019 y el 7 de febrero de 2020, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 10 y el 21 de febrero de 2020; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante, el DEPARTAMENTO DE CALDAS contestó de manera oportuna la demanda proponiendo excepciones y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL guardó silencio.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- DEPARTAMENTO DE CALDAS: Desde el folio 52 hasta el folio 56 del cuaderno 1.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 15, 16 y 17 de junio de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria